Trabajo Práctico de Sociología

Unidad 4

Profesora: María Laura Peña

Natalia Chebez

Alumnos: Balzano Narela

Biondo Franco

Boragno Magali

Cabrera Clara

Castrilli Javier

Chaves Paula

Deluca Sebastian

Nicastro Yemina

Orellana Natalia

Ragni Gisela

Ramos Sosoniuk Flavia

Michel Foucault

**Vigilar y castigar**

Nacimiento de la prisión

Los medios del buen encauzamiento

El poder disciplinario es un poder que tiene como función principal “enderezar conductas”. “Encauza” las multitudes móviles, confusas e inútiles de cuerpos y fuerzas en una multiplicidad de elementos individuales. La disciplina “fabrica” individuos; es la técnica específica de un poder que toma a los individuos a la vez como objetos y como instrumentos de su ejercicio. El éxito del poder disciplinario se debe al uso de instrumentos simples: la inspección jerárquica, la sanción normalizadora y su combinación en un procedimiento que le es propio: el examen.

La vigilancia jerárquica

El ejercicio de la disciplina supone un dispositivo que coacciona mediante el juego de la mirada; un aparato en el que las técnicas que permiten ver inducen efectos de poder donde, a cambio, los medios de coerción hacen claramente visibles aquellos sobre los que se aplican.

El campamento militar es un modelo casi ideal de “observatorios”. En el campamento perfecto, todo el poder se ejercería por el solo juego de una vigilancia exacta, y cada mirada sería una pieza en el fundamento global del poder.

El campamento es el diagrama de un poder que actúa por el efecto de una visibilidad general. Durante mucho tiempo se encontrará en el urbanismo, en la construcción de las ciudades obreras, de los hospitales, de los asilos, de las prisiones, de las casas de educación este modelo del campamento.

Entonces se desarrolla toda una problemática: la de una arquitectura que ya no está hecha simplemente para ser vista o para vigilar el espacio exterior, sino para permitir un control interior, articulado y detallado. En términos generales, la de una arquitectura que habría de ser un operador para la transformación de los individuos. De este modo se organiza en forma gradual el hospital-edificio como instrumento de acción médica. El hospital no es ya simplemente el techo bajo el que se cobijan la miseria y la muerte cercana, es, en su materialidad misma, un operador terapéutico.

Del mismo modo que la escuela-edificio debe ser un operador de encauzamiento de la conducta. El imperativo de salud, de calidad, político y moral son la razón para establecer comportamientos estancos entre los individuos, pero también aperturas de vigilancia continua. El edificio mismo de la Escuela debía ser un aparato para vigilar; los aposentos estaban repartidos a lo largo de un pasillo formando una serie de pequeñas celdas, de manera que cada decena de alumnos tenía un oficial a derecha y a izquierda, y estaban encerrados allí durante toda la noche. Cada aposento tenía un vidrio del lado del corredor que daba el aspecto de ser una vidriera. En los comedores se había dispuesto “un estrado un poco elevado para los inspectores de estudio, a fin de que pudieras abarcar con la mirada a todas las mesas de los alumnos durante la comida. Las instituciones disciplinarias han secretado una maquinaria de control que ha funcionado como un microscopio de la conducta; las divisiones tenues y analíticas que realizaron han llegado a formar, en torno de los hombres, un aparato de observación, de registro y de encauzamiento de la conducta. En estas máquinas de observar, ¿Cómo subdividir las miradas, cómo establecer entre ellas relevos, comunicaciones? ¿Qué hacer para que, de su multiplicidad calculada, resulte un poder homogéneo y continuo?

El aparato disciplinario perfecto permitiría verlo todo permanentemente con una sola mirada. Un punto central, ojo perfecto al cual nada se sustrae y centro hacia el cual están vueltas todas las miradas. En el centro de las edificaciones dispuestas en círculo y abiertas todas al interior; una elevada construcción debía acumular las funciones administrativas de dirección, policiacas de vigilancia, económicas de control y de verificación y religiosas de fomento de la obediencia y del trabajo; de ahí vendrían todas las órdenes, ahí estarían registradas todas las actividades, advertidas y juzgadas todas las faltas, y esto inmediatamente casi sin ningún otro soporte que una geometría exacta.

El problema de los grandes talleres y fábricas es que a medida que el aparato de producción se va haciendo más importante y más complejo, a medida que aumentan el número de los obreros y la división del trabajo, las tareas de control se hacen más necesarias y más difíciles. Vigilar pasa a ser entonces una función definida, pero que debe formar parte íntegramente del proceso de producción; debe acompañarlo en toda su duración. Se hace indispensable un personal especializado, constantemente presente y distinto de los obreros. Únicamente algunos agentes, que dependen de manera directa del propietario y sólo se dedican a esta misión, podrán vigilar “que no haya un solo céntimo gastado inútilmente y que no haya un solo momento del día perdido”; su papel será “vigilar a los otros obreros, inspeccionar todos los trabajos, enterar al comité de todos los hechos”. La vigilancia pasa a ser un operador económico decisivo, en la medida en que es a la vez una pieza interna en el aparato de producción y un engranaje especifico del poder disciplinario.

El mismo movimiento se produce en la organización de la enseñanza elemental: en las escuelas parroquiales se hace necesaria la instalación de controles. Para ayudar al maestro, Bantecour elige entre los mejores alumnos una serie de “oficiales”, intendentes, observadores, instructores, repetidores, recitadores de plegaria, oficiales de escritura, administradores de tinta, cuestores de pobres y visitadores. Los papeles así definidos son de dos órdenes: unos corresponden a cometidos materiales, los otros son del orden de la vigilancia. Así esta es una institución de las del tipo “de enseñanza mutua”, donde están integrados en el interior un dispositivo único de tres procedimientos: la enseñanza propiamente dicha, la adquisición de conocimientos por el ejercicio mismo de la actividad pedagógica, y finalmente una observación recíproca y jerarquizada. Se inscribe en el corazón de la práctica de enseñanza una relación de vigilancia, definida y regulada; no como una pieza agregada o adyacente, sino como un mecanismo que le es inherente, y que multiplica su eficacia.

El poder disciplinario, gracias a la vigilancia jerarquizada, se convierte en un sistema “integrado” vinculado desde el interior a la economía y a los fines del dispositivo en que se ejerce. Este sistema hace “resistir” al conjunto, y lo atraviesa íntegramente por efectos de poder que se apoyan unos sobre otros. El poder en la vigilancia jerarquizada de las disciplinas funciona como una maquinaria. Es el aparato entero el que produce “poder” y distribuye a los individuos en ese campo permanente y continúo. El poder disciplinario está por doquier y siempre alerta, no deja en principio ninguna zona de sombra y controla sin cesar aquellos mismos que están encargados de controlarlo, y es absolutamente “discreto” ya que funciona permanentemente y en gran medida en silencio. Gracias a las técnicas de vigilancia, la “física” del poder y el dominio sobre el cuerpo se efectúan de acuerdo con las leyes de la óptica y de la mecánica, de acuerdo con todo un juego de espacios, líneas, de pantallas, de haces, de grados, y sin recurrir, al menos en principio, al exceso, a la fuerza, a la violencia. Poder que es en apariencia tanto menos “corporal” cuanto que es más sabiamente “físico”.

La sanción normalizadora

1) El mecanismo penal goza del privilegio de justicia, con sus propias leyes, sus formas particulares de sanción, sus instancias de juicio. Las disciplinas califican y reprimen un conjunto de conductas.

En el taller, la escuela, el ejército, reina una verdadera micropenalidad de:

· Tiempo (retrasos, ausencias)

· Actividad (falta de atención, descuido, falta de celo)

· La manera de ser (descortesía, desobediencia)

· Palabra (charla, insolencia)

· Cuerpo (actitudes incorrectas, gestos impertinentes, suciedad)

· Sexualidad (falta de recato, indecencia)

Al mismo tiempo se utiliza el castigo, procedimientos sutiles que van desde el castigo físico leve a privaciones menores y pequeñas humillaciones. Se trata de hacer penables las fracciones más pequeñas de la conducta.

“Por palabra castigo debe entenderse todo lo que es capaz de hacer sentir a los niños la falta que han cometido, todo lo que es capaz de humillarlos, de causarles confusión, cierta frialdad, cierta indiferencia, una pregunta, una humillación, una destitución de su puesto.”

2) La disciplina implica una manera específica de castigar. Lo que compete a la penalidad disciplinaria es todo lo que no se ajusta a la regla, todo lo que se aleja de ella, las desviaciones.

El orden que los castigos disciplinarios deben hacer respetar es de índole mixta: es un orden “artificial”, dispuesto por una ley, un reglamento. Y es también un orden definido por procesos naturales y observables: la duración de un aprendizaje, el tiempo de un ejercicio y el nivel de aptitud se refieren a una regularidad, que es también una regla.

3) El castigo disciplinario tiene por función reducir las desviaciones. Debe ser esencialmente correctivo. El arrepentimiento se obtiene por el mecanismo de un encauzamiento de la conducta. Castigar es ejercitar.

4) El castigo es un elemento de un sistema doble: gratificación-sanción. Este mecanismo de dos elementos permite en primer lugar, la calificación de las conductas y de los hechos a partir de los valores opuestos del bien y el mal. En segundo lugar, se produce una distribución entre un polo positivo y uno negativo, y en tercer lugar, toda la conducta cae en el campo de las buenas y de las malas notas, de los buenos y de los malos puntos.

Los aparatos disciplinarios jerarquizan, unos con relación a los otros, a las “buenas” y a las “malas” personas.

5)La distribución según los rangos o los grados tiene un doble papel: señalar las desviaciones, jerarquizar las cualidades, las competencias y las aptitudes y también castigar y recompensar. Funcionamiento penal de la ordenación y carácter ordinal de la sanción. La disciplina recompensa a través del juego único de los ascensos, permitiendo ganar rangos y puestos, y castiga haciendo retroceder y degradando. El rango por si mismo equivale a una recompensa o a un castigo.

Se había puesto a punto en la Escuela Militar un sistema completo de clasificación “honorífica”. Este reparto clasificatorio y penal se efectúa sobre “las cualidades morales de los alumnos” y sobre “su conducta universalmente reconocida”. Existe asi una primera clase, “de los muy buenos”, una segunda clase, “de los buenos” y una última clase, la de los “malos”.

Hay un doble efecto, por consiguiente, de esta penalidad jerarquizante: distribuir a los alumnos de acuerdo con sus aptitudes y su conducta y, por lo tanto, según el uso que de ellos se podrá hacer cuando salgan de la escuela y ejercer sobre ellos una presión constante para que se sometan todos al mismo modelo, para que estén obligados todos juntos “a la subordinación, a la docilidad, a la atención en los estudios y ejercicios y a la exacta practica de los deberes y de todas las partes de la disciplina”.

En suma, el arte de castigar utiliza cinco operaciones bien distintas: referir los actos, los hechos extraordinarios, las conductas similares a un conjunto que es a la vez campo de comparación, espacio de diferenciación y principio de una regla a seguir. Diferenciar a los individuos unos respecto de otros y en función de esta regla de conjunto. Medir en términos cuantitativos y jerarquizar en términos de valor las capacidades, el nivel, la naturaleza de los individuos. Hacer que entre en juego la coacción de una conformidad que realizar. Y, por último, trazar el limite que habrá de definir la diferencia respecto de todas las diferencias, la frontera exterior de lo anormal.

La penalidad perfecta que atraviesa todos los puntos, y controla todos los instantes de las instituciones disciplinarias, compara, diferencia, jerarquiza, homogeiniza, excluye. En una palabra, normaliza. Se opone, por lo tanto, a una penalidad judicial.

Aparece, a través de las disciplinas, el poder de la norma. Este poder de la normalización obliga a la homogeneidad; pero individualiza al permitir desviaciones, determinar los niveles, fijar las especialidades y hacer útiles las diferencias ajustándolas unas a otras. Se comprende que el poder de la norma funcione fácilmente en el interior de un sistema de igualdad formal, ya que en el interior de una homogeneidad, introduce toda la gradación de diferencias individuales.

El examen

El examen es una mirada normalizadora, una vigilancia que permite calificar, clasificar y castigar. Establece sobre los individuos una visibilidad a través de la cual se los diferencia y se los sanciona. En el corazón de los procedimientos de disciplina, manifiesta el sometimiento de aquellos que son perseguidos como objetos y la objetivación de aquellos que están sometidos.

En esta técnica se encuentran implicados todo un dominio de saber, todo un tipo de poder.

La escuela pasa a ser una especie de aparato de examen ininterrumpido que acompaña la operación de enseñanza. Ésta consistirá cada vez más en una comparación perpetua de cada cual con todos, que permite a la vez medir y sancionar.

El examen permite al maestro, a la par que transmite su saber, establecer sobre sus discípulos todo un campo de conocimientos. El examen, en la escuela, crea un verdadero y constante intercambio de saberes: garantiza el paso de los conocimientos del maestro al discípulo, pero toma del discípulo un saber reservado y destinado al maestro.

Lleva consigo todo un mecanismo que une cierta forma de ejercicio del poder con cierto tipo de formación de saber.

1) El examen invierte la economía de la visibilidad en el ejercicio del poder. El poder disciplinario se ejerce haciéndose invisible y, por el contrario, impone a aquellos a quienes somete un principio de visibilidad obligatorio. En la disciplina, son los sometidos los que tienen que ser vistos. Su iluminación garantiza el dominio del poder que se ejerce sobre ellos. El hecho de ser visto sin cesar, de poder ser visto constantemente, es lo que mantiene sometido al individuo disciplinario. Y el examen es la técnica por la cual el poder, en lugar de emitir los signos de su potencia, en lugar de imponer su marca sobre aquellos a los que somete, los mantiene en un mecanismo de objetivación. En el espacio que domina, el poder disciplinario manifiesta, en lo esencial, su poderío acondicionando objetos. El examen equivale a la ceremonia de esta objetivación.

2) El examen hace entrar también la individualidad en un campo documental. Deja tras él un archivo entero, tenue y minucioso, que se constituye al ras de los cuerpos y de los días. El examen que coloca a los individuos en un campo de vigilancia los sitúa igualmente en una red de escritura; los introduce en todo un espesor de documentos que los captan y los inmovilizan. Los procedimientos de examen han ido inmediatamente acompañados de un sistema de registro intenso y de acumulación documental. Se conforma un “poder de escritura” como pieza esencial en los engranajes de la disciplina. Se modela de acuerdo con los métodos tradicionales de la documentación administrativa. Pero con técnicas particulares e innovaciones importantes. Unas conciernen a los métodos de identificación, de señalización o de descripción.

3) El examen, rodeado de todas sus técnicas documentales, hace de cada individuo un “caso”: un caso que a la vez constituye un objeto para un conocimiento y una presa para un poder. El caso no es ya, com en la casuística o la jurisprudencia, un conjunto de circunstancias que califican un acto y que pueden modificar la aplicación de una regla; es el individuo, en su individualidad misma, tal como se le puede describir, juzgar, medir y comparar con otros; y es también el individuo cuya conducta hay que encausar o corregir, a quien hay que clasificar, normalizar, excluir, etc.

***MAX WEBER: "ECONOMIA Y SOCIEDAD"***

Nos proponemos establecer las relaciones entre las formas de la economía y las de dominación. Para esto es necesario dar una definición mas precisa de lo que entendemos por "dominación" y su relación con le concepto general de "poder". La dominación se puede presentar de diversas formas en posibilidad de imponer la propia voluntad sobre la conducta ajena. Por ejemplo: el trabajador dispone de poder, y de "dominación" frente al empresario en lo que corresponde a sus reclamaciones de salarios. Puede desarrollarse una situación considerada como "dominante" en las relaciones sociales,por ejemplo en una cátedra universitaria.

Tomando de modo tan amplio el término "dominación" no seria utilizable de forma eficaz.Por lo tanto nos representamos dos tipos opuestos de dominación, por un lado la dominación que representa intereses, mas específicamente los de situaciones de dominio monopolizador de un mercado. Este se basa en las influencias que a causa de cualquier posesión (o de los precios fijados en el mercado) se ejercen sobre el tráfico formalmente "libre" de los dominados. Por otra parte, se encuentra el tipo de dominio mediante la autoridad ( poder de mando y deber de obediencia), el poder ejercido por el padre de familia, por el príncipe, etc. Está basado en el hecho de recurrir al deber de obediencia con absoluta independencia de toda suerte de motivos e intereses.

Toda forma de dominación en virtud de una variedad de intereses, y sobre todo en virtud de la posesión de un monopolio, puede transformarse gradualmente en una dominación autoritaria. Por ejemplo, puede ocurrir que un banco de emisión induzca a los grandes bancos a adoptar una serie de condiciones y persiga con ello, en virtud de su poderío, una supervisión decidida y reglamentadora de su conducta frente a los clientes, ya sea para alcanzar fines de política monetaria o económica, o bien, en tanto que está expuesto a la influencia del poder político, para alcanzar fines del mismo ámbito. Esta autoridad en cuestión, puede por efecto del dominio ejercido, compararse con la autoridad que posee una instancia burocrática oficial sobre los que están sometidos a ella, adquiriendo tal subordinación el carácter de una relación de obediencia de carácter autoritario. Mediante su desarrollo consecuente y de modo gradual, pueden todos ellos transformarse en agentes de ventas de comisión de sus proveedores y quedar sometidos a la autoridad de un jefe.

Existe un tránsito gradual hasta la situación de cualquier oficinista, técnico o trabajador que, mediante un contrato de trabajo en el que consta formalmente de una "igualdad de derechos" y mediante aceptación formalmente "voluntaria" de lo "ofrecido", se coloca de hecho bajo una disciplina que no se diferencia de la ya existente en un negociado oficial, y finalmente en una organización militar. Pero como también la relación de subordinación política puede ser libremente aceptada y hasta cierto punto libremente perdida. Por naturaleza, en toda forma de relación autoritaria basada en el deber existe, por lo mismo que se obedece, una cierta proporción mínima de interés, un móvil inevitable de obediencia.

Todo aquí es, por tanto, variable y fluctuante. Debemos determinar la oposición que existe, por ejemplo entre el cambio en el mercado regulado exclusivamente por compromiso de interés, esto es, entre el poder "efectivo" derivado de la posesión de bienes, y el poder "autoritario" del poder de familia o del monarca que se limita a ocurrir al deber de obediencia.En ciertas circunstancias todas las relaciones pueden adoptar rasgos directamente autoritarios y dan lugar a una dominación no sólo de tráfico de mercado, sino también en las relaciones convencionales de la vida social. Se trata de formas de poder derivadas de intereses, iguales o parecidas a las relaciones de poder del mercado, pero que en el curso de su desenvolvimiento se transforman fácilmente en relaciones autoritarias formalmente establecidas o mejor dicho, que puede socializarse una "heterocefália del poder de mando y del aparato coactivo"

A continuación, emplearemos el concepto de dominación en su sentido limitado , que se opone al poder condicionado por intereses, en especial los de mercado. Nos referimos al "poder de mando autoritario". A partir de este término, entendemos por "dominación" un estado de cosas por el cual la voluntad manifiesta ("mandato") del "dominador" o de los "dominadores" influye sobre los actos de otros (del "dominado" o de los "dominados"), de tal forma en la que estos actos tienen lugar como si los dominados los hubieran adoptado por si mismos ("obediencia"). Una relación de dominación puede presentar un doble aspecto. Los modernos funcionarios de diferentes "negociados" están mutuamente sometidos, cada uno dentro de la "jurisdicción" de otros,un poder de mando. Esto nos presenta dificultades para su comprensión. Pero cuando se encargan por ejemplo, un par de botas a un zapatero ¿"domina" éste sobre el cliente o el cliente sobre aquél? La voluntad de cada uno de los dos sobre un sector "parcial" del proceso influye, y en este sentido también "domina" la voluntad del otro, inclusive contra su resistencia. Es por esto que es dificil elaborar un concepto preciso de la dominación. Y así ocurre en todas las relaciones de "intercambio" incluso en las de tipo ideal.

Se comprende que el ejercicio de una pretendida autoridad para dar determinadas órdenes produzca efectivamente consecuencias socialmente importantes, esto es el aspecto "fáctico" de un poder. No obstante, la perspectiva sociológica establece que el poder "fáctico" de mandar suele exigir el complemento de un "orden" normativo legal, y opera así forzosamente en relación con el sistema de nociones jurídicas.

**Dominación y gobierno. Naturaleza y límites del gobierno democrático.**

La "dominación" nos interesa aquí en cuanto está relacionada con el "régimen de gobierno". Toda dominación se manifiesta y funciona en forma de gobierno. Todo régimen de gobierno necesita del dominio en alguna forma , pues para su desempeño siempre se deben colocar en manos de alguien poderes imperativos. Esto ocurre en el llamado "gobierno directamente democrático", es llamado de esta forma debido a dos razones. La primera, porque se basa en la suposición de que todo el mundo está en principio igualmente calificado para la dirección de los asuntos comunes, la segunda, porque reduce a lo mínimo el alcance del poder de mando. En tal régimen, las funciones de gobierno se transmiten simplemente mediante un sistema de turnos o se ejercen mediante suertes o por elección directa durante un breve período, reservándose a los miembros de la comunidad todas las decisiones importantes y correspondiendo a los funcionarios sólo la preparación y ejecución de las disposiciones. No obstante, por reducida que sea la esfera del poder, deberán siempre confiarse a algún funcionario ciertas facultades de mando, con lo cual su situación pasará insensiblemente de la simple administración a una auténtica y expresa jefatura. A tal transformación se oponen justamente los límites "democrático" de sus funciones. Pero con frecuencia poseen un mínimo de poder.

Esta forma de gobierno tiene lugar en asociaciones que presentan las siguientes características: 1) limitación local, 2) limitación en el número de participantes, 3) ´pcadiferenciación en la posición social de los participantes. Además presupone, 4) tareas relativamente simples y estables, y a pesar de ello, 5) una no escasa instrucción y práctica en la determinación objetiva delos medios y fines apropiados.

El régimen de dominación directa es inestable en cualquier parte donde se manifieste. Si tiene lugar una diferenciación económica se presenta también la probabilidad (chance) de que los poseedores se apoderen de las funciones de gobierno, porque disponen del ocio necesario para hacerse cargo del gobierno, y porque están en situación económica de desempeñar sus funciones por poco precio o sin ninguna remuneración en absoluto. En cambio, los que están obligados a desempeñar un trabajo profesional tienen que sacrificar tiempo a tal efecto, y esto significa para ellos la renuncia a probabilidades de lucro, de suerte que al aumentar su trabajo se les hace imposible atender al desempeño de las funciones públicas. Cuanto más ocupados se encuentren las personas en el trabajo lucrativo, tanto mayor será la tendencia que, en un caso de diferenciación social, tendrá régimen el gobierno directamente democrático a convertirse en una jefatura de "honoratiores" Por honoratiores entendemos ( de un modo general) que son aquellos que obtienen ingresos de tal forma que pueden desempeñar las funciones de gobierno al margen de su (eventual) actividad profesional, en tanto que al mismo tiempo adoptan, en virtud de su posición económica, un modo de vida que les otorga el "prestigio" social de un "honor estamental" y los destina al ejercicio de la dominación. Los honoratiores de los tiempos antiguos tienen un carácter distinto del de la actual “democracia directa”, la causa es la cualidad es la edad. Independientemente del prestigio, los ancianos son son por sí mismos los honoratiores “naturales” en todas las actividades sociales que se basan en la “tradición”, y como la conocen, su sabiduría y sus pareceres garantizan la corrección de los juicios formulados por los miembros de la comunidad y constituyen el arbitraje más eficaz en los casos de litigio.

Se conserva la estima por la edad siempre que se reconoce el valor objetivo de la experiencia o el poder subjetivo de la tradición. Sin embargo, el destronamiento de la edad como tal no tiene lugar a favor de la juventud, sino a favor de otras formas del prestigio social, este puede referirse a los honoratiores de prestigio económico o por privilegiados estamentales. Pero como los honoratiores, a causa de su prestigio estamental y de las personas que dependen económicamente de ellos, están en disposición de procurarse una “tropa de protección” constituida por desposeídos, la lucha tenderá a convertirse en cuestión de “partidos”. Con la aparición de la lucha de los partidos por el poder, la democracia directa pierde necesariamente su carácter específico. Pues todo partido es una organización que lucha específicamente por el dominio y, por consiguiente tiene la tendencia a organizarse de acuerdo con las formas de dominación.

Las condiciones que rigen el gobierno en las organizaciones formadas por masas son distintas de las que rigen en el gobierno de las asociaciones basadas en la relación personal o de vecindad. Cuando se trata de un gobierno de masas, el concepto de “democracia” altera su sentido sociológico.

Surge siempre la posibilidad de que se forme una organización social permanente para los fines del gobierno. Esta organización puede adoptar en la firma ya mencionada, una estructura compuesta de honoratiores dotados de “espíritu de cuerpo” o una estructura “monocratica” constituida por funcionarios jerárquicamente organizados bajo una dirección superior

*La dominación mediante “organización”. Los fundamentos de su legitimidad.*

L a posición dominante de las personas pertenecientes a la organización mencionada frente a las “masas” dominadas se basa siempre en lo que recientemente de ha llamado la “ventaja del pequeño número”, es decir, en la posibilidad que tienen los miembros de la minorìa dominante de ponerse de acuerdo y de crear y dirigir sistemáticamente una acción societaria racionalmente ordenada y encaminada a la conservación de su posición dirigente. De este modo, la actuación amenazadora de las masas o de la comunidad podrá ser fácilmente reprimida, siempre que los que oponen resistencia no hayan adoptado precauciones igualmente eficaces para dirigir una acción societaria encaminada a la obtención de un dominio. Toda dominación que pretenda la continuidad es, hasta cierto punto una *dominación secreta.*

Nos proponemos llamar “señores” a los dirigentes cuyo poder de mando efectivamente ejercido no procede de una delegación de otros señores. Y llamaremos “aparato” (de mando) al conjunto de personas que se ponen a su disposición en la forma antes mencionada. La *estructura* de una forma de dominación recibe su carácter sociológico ante todo del modo caracterìstico general en que se efectúa la relación entre el señor o señores y el aparato de mando ( la distribución de los poderes de mando). ¡En què últimos principios puede apoyarse la *validez,* la legitimidad de una forma de dominio, es decir, la exigencia de una obediencia por parte de los “funcionarios” frente al señor y por parte de los dominados frente a ambos? La màs sencilla observación muestra que en todos los contrastes notables que se manifiestan en el destino y en la situación de dos hombres, tanto en lo que se refiere a su salud y a su situación económica o social, el que està mejor situado siente la necesidad de considerar como “legìtima” su posición privilegiada, de considerar su propia situación como resultado de un “mèrito” y la ajena como producto de una “culpa”.

La subsistencia de toda “dominación”, en el sentido técnico que damos aquí a este vocablo, se manifiesta del modo mas preciso mediante la autojustificaciòn que apela a principios de legitimidad.

**Hay tres principios de formas de *autoridad*:**

* · La “*autoridad”* de un poder de mando puede expresarse en un sistema de normas *racionales* estatuìdas (pactada u otorgada). Asì, tal sistema de normas racionales legìtima al que dispone del mando, y su poder es legìtimo en tanto que es ejercido de acuerdo con las mismas. Se obedece la norma y no a la persona.
* · Por otro lado, la obediencia puede basarse la *autoridad personal* , esta puede tener su fundamento en la santidad de la *tradición*, lo cual prescribe la obediencia a determinadas personas.
* · Finalmente se encuentra la creencia en un *carisma*, es decir, en la revelación o gracia concedida a ciertas personas en tanto héroes, redentores, profetas de toda clase.
* La acción racionalmente socializada de una estructura de dominación encuentra en la “burocracia” su tipo específico. La acción comunitaria fundada en la vinculación a la autoridad tradicional se halla típicamente representada por el “patriarcalismo”. La forma “carismática” de dominación se apoya en la autoridad.

**Los tres tipos puros de la dominación legítima**

En las relaciones entre dominantes y dominados, la dominación suele apoyarse interiormente en *motivos jurídicos*, en motivos de su “legitimidad”. Los “motivos de legitimidad” de la dominación sólo son tres, cada uno de los cuales se halla enlazado con una estructura sociológica.

***I.*** ***Dominaciòn legal en virtud de estatuto***. Su tipo mas puro es la dominación burocrática. La idea básica es: cualquier derecho puede crearse y modificarse por medio de un estatuto sancionado correctamente en cuanto a la forma. El equipo administrativo consta de funcionarios nombrados por el señor y los subordinados son miembros de la asociación (“ciudadanos”, “camaradas”).

Se obedece, no a la persona en virtud de su derecho propio sino a la *regla* estatuìda, la cual establece al propio tiempo a quien y en qué medida se deba obedecer. También el que ordena obedece, al emitir una orden, a una regla: a la “ley” o al “reglamento” de una forma *formalmente* abstracta. El tipo del que ordena es el *“superior”,* cuyo derecho de mando está legitimado por una *regla* estatuída, en el marco de una “*competencia*” concreta, cuyas delimitación y especialización se fundan en la utilidad objetiva y en las exigencias profesionales puestas a la actividad del funcionario, este tipo es de formación *profesional* cuyas condiciones de servicio se basan en un contrato con sueldo fijo. Su administración de trabajo *profesional* en virtud del *deber objetivo del cargo*; su ideal es: disponer sin la menor influencia de motivos personales y sin influencias sentimentales, de modo estrictamente formal según reglas racionales (o bien allí donde estas fallan) según puntos de vista de conveniencia “objetiva”. El deber de obediencia está graduado en una jerarquía de cargos, de los inferiores a los superiores.

1. Caen bajo el tipo de dominación “legal”. El hecho de que el ingreso en la asociación de dominio haya tenido lugar de modo formalmente voluntario nada cambia (ya que el despido o la renuncia son asimismo igualmente “libres”, lo que normalmente somete a los dominados a las normas de la empresa). El hecho de que el “contrato” constituya la base de la empresa capitalista caracteriza a ésta como tipo eminente de la relación de dominación “legal”.
2. La burocracia constituye el tipo técnicamente más puro de la dominación legal. Sin embargo, ninguna dominación es *exclusivamente* burocrática, ya que ninguna es ejercida únicamente por funcionarios contratados. Ni tampoco el cuerpo administrativo es casi en parte alguna verdaderamente burocrático, sino que suelen participar en la administración, en las formas más diversas, *honoratiores* por una parte y representantes de intereses por la otra (sobre todo en la llamada administración autónoma). No obstante lo determinante es que el trabajo corra de forma progresiva y predominante, a cargo de la burocracia. Las partes de las formas dedominación burocrática está en ascenso en todas partes, con la burocratización creciente de las explotaciones económicas.
3. La burocracia no es el solo tipo de dominación legal. Todos los funcionarios designados por turnos caen bajo dicho concepto, siempre que su competencia esté fundada en reglas estatuídas y que el ejercicio del derecho del dominio corresponda al tipo de la administración legal.

***II.*** ***Dominación*** ***tradicional***. Su tipo más puro es del dominio patriarcal, el tipo que ordena es el “señor”, y los que obedecen son “súbditos” en tanto que el cuerpo administrativo lo forman los “servidores”. Se obedece a la persona en virtud de su dignidad propia, santificada por la tradición: por fidelidad. El contenido de las órdenes está ligado por la tradición. En principio se considera imposible crear nuevos derechos frente a las normas de la tradición. Falta aquí el concepto burocrático de la “competencia”. La extensión del poder “legítimo” de mando del servidor particular se regula en cada caso por la discreción del señor, de la de aquél depende también por completo en el ejercicio de dicho poder en los cargos más importantes o más altos. Dominan las relaciones del cuerpo administrativo, no el deber o la disciplina objetivos del cargo, sino la fidelidad personal del servidor. Con esto, pueden observarse dos formas características distintas:

1) La estructura puramente patriarcal de la administración: su relación es púramente heterónoma y heterocefála, no existe derecho propio alguno del administrador sobre su cargo, pero tampoco existe selección ni honor profesionales del funcionario; los medios materiales de la administración se aplican en nombre y por cuenta del señor. El tipo más puro de semejante administración es el dominio *sultanesco*. Dependiendo de una sola persona todo el cuerpo administrativo, no existe garantía alguna contra su arbitrariedad.

2) La estructura de clase: los servidores no lo son personalmente del señor, sino que son personas independientes, de posición social propia. Están investidos con sus cargos, por privilegio o concesión del señor, o poseen en virtud de un negocio jurídico (compra o arriendo) un derecho propio al cargo, del que no se les puede despojar su administración que es autocéfala y autónoma, ejerciéndose por cuenta propia y no por cuenta del señor: dominación gremial. La articulación jerárquica es vulnerada muy a menudo por el privilegio, lo que gesta una “competencia” entre los titulares de los cargos.

Falta la categoría de la disciplina. El poder señorial se halla, repartido entre el señor y el cuerpo administrativo con título de propiedad y privilegiado, y esta *división de poderes por clases* caracteriza en alto grado el tipo de la administración.

La dominación patriarcal no es más que el tipo más puro de la dominación tradicional. La fidelidad inculcada por la educación y la habituación en las relaciones del niño con el jefe de familia constituye el contraste más típico con la posición del trabajador ligado por contrato a una empresa por una parte, y con la relación religiosa emocional del miembro de una comunidad con respecto a un profeta, por la otra. Y efectivamente, la asociación doméstica constituye la célula reproductora de las relaciones tradicionales de dominio. Todas las codificaciones y leyes de la dominación patrimonial respiran el espíritu del llamado ”Estado-providencia”: predomina una combinación de principios ético-sociales y utilitario-sociales que rompe toda rigidez jurídica formal.

La administración por medio de elementos patrimoniales dependientes (esclavos, siervos), tal como se encuentra en el Medio Oriente y en Egipto hasta la época de los mamelucos, constituye el tipo más extremo y aparentemente más consecuente del dominio puramente patriarcal desprovisto en absoluto de clases. La administración por medio de plebeyos libres queda relativamente cerca del sistema burocrático racional. Toda forma de dominación de clase basada en una apropiación más o menos fija del poder de administración se halla, en relación con el patriarcalismo, más cerca de la dominación legal (el carácter de un “fundamento jurídico”). Pero por otra parte, la disciplina estricta y la falta del derecho propio del cuerpo administrativo en el patriarcalismo quedan técnicamente más cerca de la disciplina del cargo de la dominación legal que la administración fragmentada por apropiación, y con ello, estereotipada de las construcciones de clase, y el empleo del plebeyos al servicio del señor ha constituido prácticamente en Europa, el elemento precursor del Estado moderno.

***III.*** ***Dominación carismática.*** Devoción afectiva a la persona del señor y a sus dotes sobrenaturales *( carisma)*. Lo siempre nuevo, lo extracotidiano, lo nunca visto, y la entrega emotiva que provocan constituyen aquí la fuente de la devoción personal. La persona que manda es el “*caudillo*”, y quien obedece es el “*apóstol*”. Se obedece exclusivamente al caudillo personalmente a causa de sus cualidades excepcionales, y no en virtud de su posición estatuída. El cuerpo administrativo es escogido según carisma y devoción personal, y no por razón de su calificación profesional. La administración carece de toda orientación por reglas (sean éstas estatuídas o tradicionales), las caracterizan la acción y las decisiones particulares, es decir el elemento *irracional*. No se halla ligada a la tradición, la forma genuina de la jurisdicción es la proclamación de la sentencia por el señor o el “sabio” y su aceptación por la comunidad.

La dominación carismática de los profetas y los príncipes guerreros se extiende sobre los hombres, en todas las épocas, a través de los siglos. El político carismático es un producto de la ciudad-estado occidental.

La autoridad carismática se basa en la “creencia” en el profeta o en el “reconocimiento” que encuentran personalmente el héroe guerrero, el héroe de la calle o el demagogo, y cae con éstos. Sin embargo no deriva en modo alguno su autoridad de dicho reconocimiento por parte de los sometidos, sino que es al revés: la fé y el reconocimiento se consideran como *deber*. Sin duda la autoridad carismática es uno de los grandes poderes revolucionarios de la historia, Porque para nosotros, lo decisivo es si se consideraron como carisma y si actuaron como tal, es decir si hallaron o no reconocimiento. El supuesto indispensable para ello es el “acreditamiento”: el señor carismático ha de acreditarse como señor “por la gracia de Dios” ( el acreditamiento por medio de milagros se le exigía a todo profeta), por medio de éxitos y prosperidad.

La subsistencia de la gran mayoría de las relaciones de dominio de carácter fundamental *legal*, reposa en la medida que se contribuye a su estabilidad, la creencia en la legitimidad, en bases mixtas: la habituación tradicional y el “prestigio” (carisma). Para la subsistencia continuada de la sumisión efectiva de los dominados es de suma importancia en todas las relaciones de dominio el hecho, ante todo de la existencia del cuerpo administrativo y de su actuación *ininterrumpida* en el sentido de la ejecución de las ordenaciones y el aseguramiento (directo o indirecto) de la sumisión de las mismas. Se requiere un acuerdo cuidadosamente planeado de los miembros del cuerpo administrativo para paralizar por medio de obstucción o de contratación deliberada la influencia del señor sobre la actuación de un cuerpo administrativo propio.

La dominación carismática es una relación social específicamente extraordinaria y puramente personal, tiende a la relación de dominio. Se convierte en cotidiano por tradicionalización de las ordenaciones, por paso del cuerpo administrativo carismático, del apostolado o del séquito a un cuerpo legal o de clase, mediante asunción de derechos de dominios internos, o por transformación del sentido del propio carisma. Pero esta forma de poder conlleva un grave problema enfatizando la ***sucesión***. Esta problemática se puede dar de diversas formas, 1)se puede recurrir a la mera espera pasiva de la aparición de un nuevo señor. 2)Por la búsqueda de signos de la calificación carismática ( de este modo el carácter de carisma se convierte en una cualidad configurada por reglas). 3) Por medio del oráculo, de la suerte o de otras técnicas de designación. 4)Por designación del calificado carismáticamente. 5) Por el propio portador del carisma, es decir designación de su sucesor.

La creencia en la legitimidad propia del carisma se convierte con ello en la creencia en la adquisición legítima del dominio en virtud de designación jurídica o divina.

6)Por un apostolado o un séquito carismáticamente calificados, con el reconocimiento de la comunidad religiosa. La concepción de este procedimiento como derecho de “elección”, no se trata de una “votación” referente a candidatos elegibles, sino de la comprobación y el reconocimiento del “verdadero”, del señor calificado carismáticamente y llamado a asumir la sucesión. El postulado propiamente dicho era: tenia que ser posible conseguir unanimidad, ya que lo contrario comportaba error y debilidad. En este caso, la creencia ya no era directamente en la persona como tal, sino en el señor “correcta y válidamente designado”

7) Por *carisma hereditario*, en la idea de que la calificación carismática reside en la sangre (“derecho de sucesión” en el dominio). La creencia no es entonces en la persona como tal, sino en el heredero “legítimo” de la dinastía. El carácter extraordinario del carisma se transforma en sentido tradicional y también el concepto “por la gracia de Dios” se modifica por completo en su sentido.

8) Por objetividad ritual del carisma: la creencia de que se trata de una cualidad mágica transferible. La creencia no está ligada a la persona del portador del carisma, sino a la eficacia del acto sacramental en cuestión.

El principio carismático de autoridad puede presentarse en forma anti-autoritaria. La validez efectiva de la dominación carismática se basa en el reconocimiento de la persona concreta, como carismáticamente calificada y acreditada por parte de los súbditos. Este es el supuesto de legitimidad y su fundamento (legitimidad democrática).

En estas condiciones, el reconocimiento se convierte en “elección”. Toda designación por el séquito, como la aclamación por la comunidad (militar o religiosa) han adoptado el carácter de una elección efectuada por votación, convirtiéndose de este modo al señor, escogido escogido en virtud de sus pretensiones carismáticas, en un *funcionario* elegido por los súbditos conforme a su libre voluntad.